



Secretaría de Desarrollo Social
Gobierno de la República

MEMORANDUM



No. 47/ULAB/SEDESOL-2023

PARA: **MsC. ELIUD AGUILAR**
COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

DE: **LUIS ALBERTO IRAHETA GUZMAN** *[Signature]*
Jefe de la ULAB/SEDESOL

ASUNTO: DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

FECHA: 10 de marzo del 2023.



Sirva la presente como portadora de un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en el ejercicio de sus funciones.

Por este medio hacemos de su conocimiento por medio de la **DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO** la circular **D.N.B.E. 001-2023** la cual nos apegamos por el motivo que el proceso de inventarios se encuentran próximos a finalizar por parte de esta secretaria, por orden del **SECRETARIO GENERAL ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA** en asesoría con la unidad de **AUDITORIA INTERNA** no se prosiguió con el levantamiento de inventarios en el Edificio Plaza Azul **RED SOLIDARIA** ya que dicho lugar cuenta con su personal de bienes y los cuales deberán de presentar a la **SEDESOL** el proceso de **INVENTARIOS** que ellos están levantando en su respectivo edificio, comentarle que este proceso también se encuentra finalizando por medio del Jefe ULAB/RED SOLIDARIA **STEPHAN YU-SHAN MONTESSI** el cual conforme a reunión previa quedaron de presentar dicho inventario para cotejo y descargo el día 20 de marzo del presente año.

Se anexa circular de la D.N.B.E.

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Atte.

Luis Alberto Iraheta Guzman
Jefe Ulab SEDESOL.

Archivo



DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CIRCULAR D.N.B.E. 001-2023

A los Señores Secretarios de Estado.

Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Gerencias Regionales y Departamentales, Jefe y/o Encargados de Bienes, Asesores Legales del Sector Público.

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el uso de sus atribuciones, se permite informar lo siguiente:

En aplicación de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), informa a todas las instituciones que no han cumplido con el registro de inventario de bienes en el ejercicio fiscal de años anterior y en vista que muchas de estas cuentan con personal nuevo para estas actividades, se les dará una prórroga para no incurrir en incumplimiento y sanciones. Se habilitará el Sistema de SIAFI en Inventario Inicial, para que terminen de ingresar todo lo pendiente, esta habilitación estará disponible desde el día de hoy hasta el 30 de junio del año presente.

Dicha apertura se llevará a cabo sin ninguna prórroga, por lo que deberán presentarse a las instalaciones de la DNBE para la firma de Actas de Compromiso.

Una vez cerrado el Inventario Inicial y soliciten apertura del mismo por no haber culminado el proceso de registro en la fecha acordada, dará lugar a sanción para la institución que lo solicite.

Sanciones por Incumplimiento, según las Disposiciones del Presupuesto General de la República 2023, Decreto Legislativo 157-2022:

Capítulo III, Artículo 4 Los funcionarios o empleados que incumplan las disposiciones establecidas en la presente Ley serán sancionados administrativamente.

Capítulo XV, Artículo 211 La falta de cumplimiento a las actividades y fechas afectarán los desembolsos oportunos que realice la Tesorería General de la República.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de enero del 2023.

Atentamente,



Lic. Luis Alonso Sosa Salgado
Director Ejecutivo